

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 112

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-4561 *Notificación de sentencia 46/2012 en procedimiento de juicio verbal (250.2) número 263/2011.*

DOÑA MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA PÉREZ secretaria judicial del JUZGADO MERCANTIL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de ELEVACIONES RAMA, SL, frente a PABLO MAIBECHE VARELA, en los que se ha dictado SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000046/2012

En Santander, a 15 de marzo de 2012.

Vistos por el IIma. Doña María del Mar Hernández Rodríguez, Magistrado-Juez del JUZGADO MERCANTIL Nº 1 de Santander y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) nº 0000263/2011 seguidos ante este Juzgado, a instancia de ELEVACIONES RAMA, SL, representado por el Procurador DON ISIDRO MATEO PÉREZ y asistido por el Letrado contra PABLO MAIBECHE VARELA.

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por ELEVACIONES RAMA, SL, contra PABLO MAIBECHE VARELA, en situación de rebeldía procesal, condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 3.345,23 euros, más los intereses legales y de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles que la misma no es firme y que contra ella/se puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación de esta sentencia ante este Juzgado que será resuelto por la Audiencia Provincial.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 225800003026311 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- En Santander a 21 de marzo de 2012. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PABLO MAIBECHE VARELA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de marzo de 2012.

La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2012/4561

CVE-2012-4561